

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Béisbol

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar administrativa y técnicamente el deporte del Béisbol dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

CARTAGENA

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 1463 de fecha noviembre 19 de 1973 expedida por la Gobernación de Bolívar.

NIT:

890480480 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Marzo 16 de 2017 hasta Marzo 15 de 2021

Representante Legal:

JAIME ANTONIO CHAR NAVAS CC 8731924 de BARRANQUILLA

Funciones del representante Legal:

1.Convocar a Asambleas Generales de Afiliados. 2.Convocar, presidir y ordenar las sesiones del Órgano de Administración. 3.Designar de acuerdo con el Órgano de Administración, al Director Ejecutivo y demás personal administrativo de la FEDERACION, a los Comisionados, a los Miembros de las Comisiones establecidas y todo el personal necesario para el buen funcionamiento de la Entidad. 4.Ejecutar las disposiciones del Órgano de Administración y las emanadas de las Asambleas de afiliados. 5.Presentar a la Asamblea Ordinaria, el informe anual de labores realizadas por el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. 6.Firmar las Actas del Órgano de Administración y las correspondientes a la Asamblea de afiliados. 7.Firmar conjuntamente con el Tesorero de la FEDERACIÓN, toda orden de pago, cheques, balances y todo documento de finanzas. 8.Celebrar a nombre de la FEDERACIÓN, los contratos y compromisos para la realización de programas y planes previamente aprobados por el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. 9.Representar a la FEDERACIÓN, ante los organismos nacionales e internacionales. 10.Las demás que le asigne la Asamblea General de Ligas.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Jaime Antonio Char Navas	Presidente	CC	8731924
Ramón de Jesús León	Primer Vicepresidente	CC	13807756

Hernández			
Gustavo Villegas Restrepo	Segundo Vicepresidente	CC	70091790
Carlos Roque García Estarita	Tesorero	CC	9080659
Simón Beleño Gómez	Secretario	CC	5586733

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Aristides Sánchez Cabrales	Revisor Fiscal Principal	TP No 101946-T
Marlon Enrique Sánchez Frías	Revisor Fiscal Suplente	TP No 178116-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Jaime Bonfante Molinares	CC	73106055
Miguel Alfonso Fuentes Mercado	CC	9091840
Roberto Martínez Barrios	CC	73087621

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea realizada el 29 de marzo de 2003 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000583 del 11 de Abril de 2003.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000201 del 15 de Febrero de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 16 de Febrero de 2017 hasta el 16 de Febrero de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

La Matuna, Edificio Concasa Oficina 404

Municipio:

CARTAGENA

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control